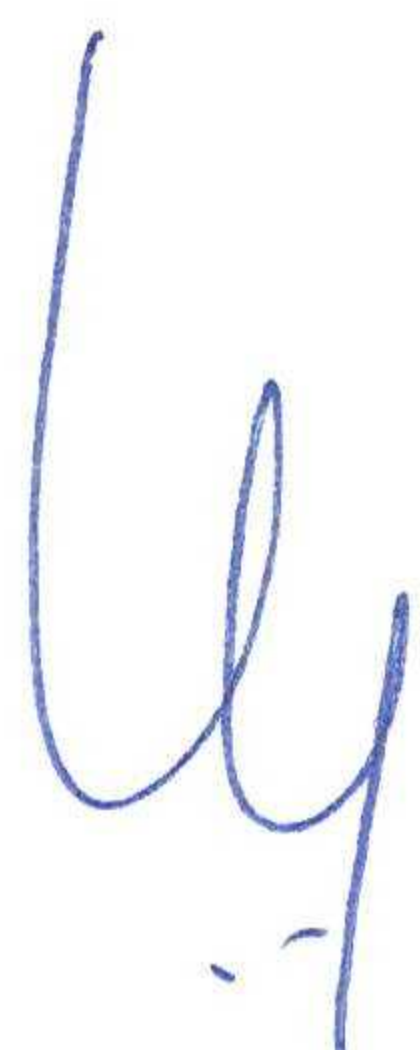


Resolución N° **064**JOSE C. PAZ, **03 FEB 2017****VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente N° 636/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

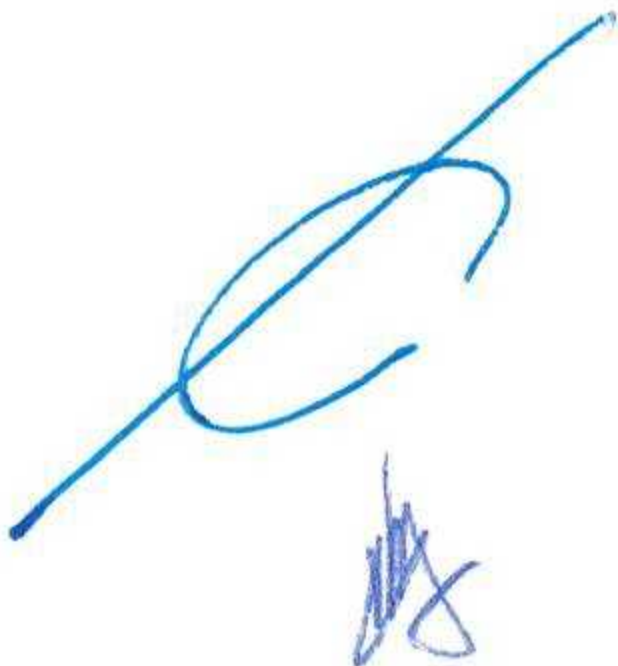
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de carpetas colgantes para legajos para su utilización en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto y, asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 323 de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares junto con sus Anexos A, B, C y D correspondientes al llamado.

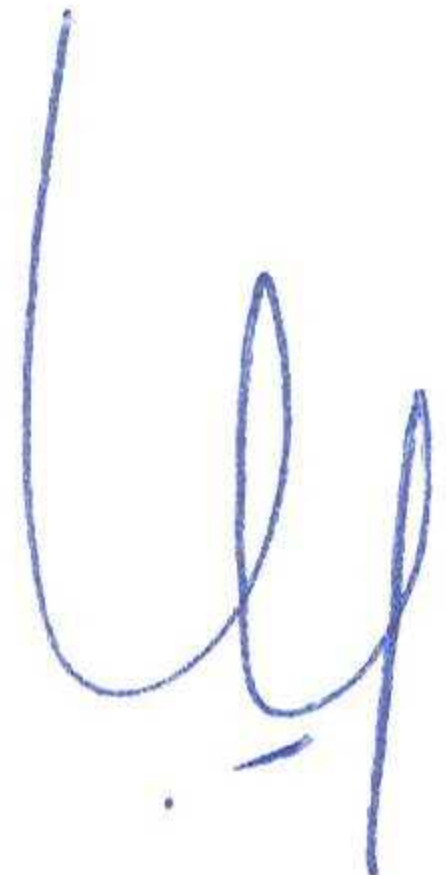
Que el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto N° 40/2016 fue establecido para el día miércoles 21 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400.-).

Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el mentado llamado fue convocado con una antelación mínima de TRES (3) días a la fecha fijada para la apertura.



Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo

electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, al DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., GRUPO TAM S.R.L., STAPLES ARGENTINA S.A., PLANET OFFICE, OFISHOP, LIBRERÍA EL ARCO IRIS y LIBRERÍA OFF ONE, a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

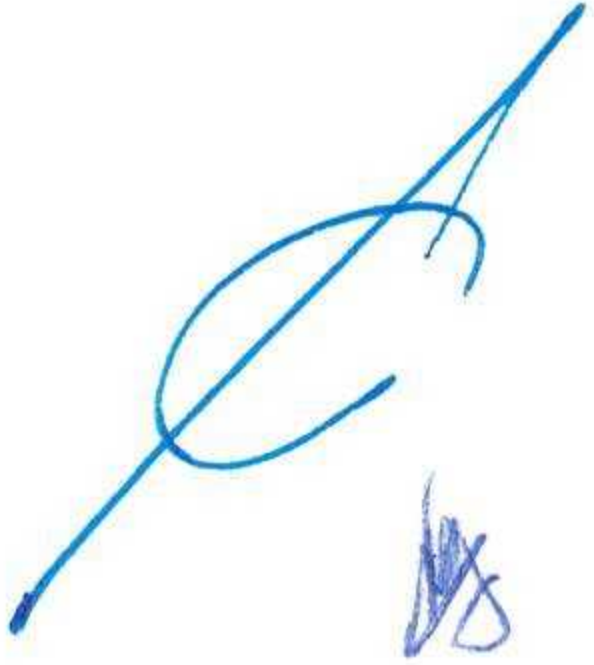


Que según documenta el Acta de Apertura, fue recibida UNA (1) oferta perteneciente a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-70048344-0.

Que por el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 323/2016, fueron designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que en virtud del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 01 emitido el día 06 de enero de 2017, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja adjudicar el renglón único a la oferta presentada por la empresa LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-70048344-0, por ser su oferta formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

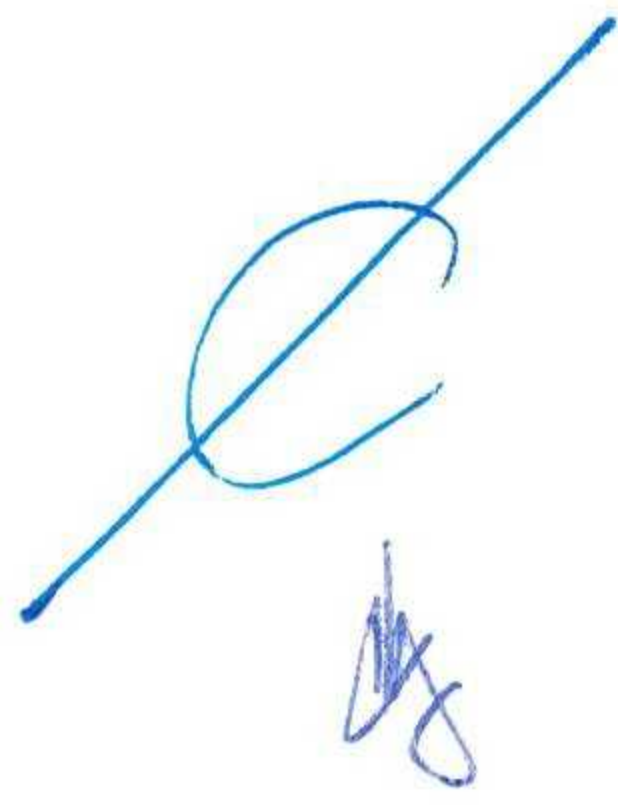


Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 40/2016, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación, para la adquisición de carpetas colgantes para legajos para su utilización en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón único a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-70048344-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 56.880).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Partida 2.9.2 y a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanente de Ejercicios anteriores – Partida 2.9.2 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 064